

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
COMUNICADO A LA COMUNIDAD EMPRESARIAL
Panamá, 7 de julio de 2006**

TRATADO COMERCIAL PANAMÁ – REPÚBLICA DE SINGAPUR

**Mecanismo para Exportar o Importar Productos con Arancel
Preferencial entre Panamá y Singapur**

Se les comunica a todos los empresarios interesados en exportar o importar bienes bajo el amparo del Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Panamá y la República de Singapur que el mismo entro a regir el pasado 1 de julio de 2006.

Para que la exportación se verifique con éxito el importador deberá obtener de parte del productor y/o exportador un Certificado de Origen Válido, cumplir con el Mercado del País de Origen en el bien exportado y demás requisitos establecidos en el Tratado.

Para los efectos de obtener información precisa en relación a los requisitos descritos en el TLC Panamá - Singapur, sírvase contactar a la Licda. Constancia Thomas o a la Licda. Brunilda de Castillo, a los teléfonos 360-0600 ó 360-0700, quienes procederán a orientarlos en este sentido. También pueden comunicarse vía correo electrónico a través de la dirección: cthomas@mici.gob.pa o bcastillo@mici.gob.pa

El listado completo de los productos incluidos en el TLC Panamá - Singapur así como el resto del acuerdo, se encuentran a disposición del público en la página Web del Ministerio de Comercio e Industrias <http://www.mici.gob.pa>

*Dirección General de Administración de Tratados Comerciales
Internacionales*